



MiBus

REPUBLICA DE PANAMÁ

TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A.

ADENDA 1 AL CONTRATO No. TMPA-14-DC-2022

Los suscritos, LUIS RAÚL CAMPANA GARCÍA, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad y portador de la cédula de identidad personal número 8-349-721, quien actúa en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, Gerente General y Representante Legal de TRANSPORTE MASIVO DE PANAMÁ, S.A., sociedad anónima panameña debidamente inscrita al Folio 708570 (S), de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con domicilio en Distrito de San Miguelito, Corregimiento Belisario Porras, COE Ojo de Agua, Ciudad de Panamá, y quien en adelante se denominará "TMPA", por un lado y, por el otro, JAMES POSADA ROSERO, varón, colombiano, mayor de edad, con pasaporte número PE130520, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa SUPERPOLO S.A.S., sociedad debidamente constituida conforme las Leyes de la República de Colombia, por Escritura Pública No.0001261 de la Notaría 16 de Bogotá, D.C. inscrita el 8 de octubre de 2001, bajo el número 00797290 del libro IX, con domicilio en la Vía Siberia, Cota Km 1.6, Costado Oriental Hacienda Potrero Chico, municipio de Cota, Departamento Cundinamarca-Colombia, correo electrónico superpolo@superpolo.com.co, localizable al teléfono 571 8964200, y quien en adelante se denomina "EL CONTRATISTA", y quienes se denominarán conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan por este medio celebrar una Adenda al contrato para el "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPA", con fundamento en el Reglamento Especial de Contratación, aprobado por la Contraloría General de la República mediante Resolución No.323-2022-DNMySC de 31 de marzo de 2022, Anexo 1, Grupo D. Repuestos, D.2 Carrocería de buses (Gran Viale y Torino), conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se modifica la Cláusula PRIMERA del Contrato, que indica lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPA" de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Forma parte integrante del presente Contrato, el Anexo que se detalla a continuación (el "Anexo"):

Anexo I – Listado de repuestos detallados en el Anexo 1.

ALCANCE:

Suministrar en un máximo ciento veinte (120) días calendario, de manera parcial y con adjudicación global, los repuestos de carrocería Torino para la flota de buses de TMPA. Los repuestos se deben entregar en el Centro de Distribución de TMPA, con el fin de realizar su posterior distribución a los seis (6) almacenes de cada patio; para que, a su vez, se brinde respuesta a los talleres y que los técnicos realicen las intervenciones de manera oportuna a cada uno de los buses que se encuentran en patio.

Estos repuestos serán utilizados para mitigar las fallas presentes en la flota de buses Torino. Al realizar el cambio de los repuestos se busca alargar la vida útil de la flota de buses de TMPA, aumentando su confiabilidad.

La Cláusula PRIMERA del Contrato quedará así:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPA" de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Forma parte Integrante del presente Contrato, el Anexo que se detalla a continuación (el "Anexo"):

Anexo I – Listado de repuestos detallados en el Anexo 1.

ALCANCE:

Suministrar en un máximo ciento sesenta (160) días calendario, de manera parcial y con adjudicación global, los repuestos de carrocería Torino para la flota de buses de TMPA. Los repuestos se deben entregar en el Centro de Distribución de TMPA, con el fin de realizar su posterior distribución a los seis (6) almacenes de cada patio; para que, a su vez, se brinde respuesta a los talleres y que los técnicos realicen las intervenciones de manera oportuna a cada uno de los buses que se encuentran en patio.

Estos repuestos serán utilizados para mitigar las fallas presentes en la flota de buses Torino. Al realizar el cambio de los repuestos se busca alargar la vida útil de la flota de buses de TMPA, aumentando su confiabilidad.

SEGUNDA: Se modifica la Cláusula QUINTA del Contrato, que indica lo siguiente:

QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA

Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
12 JUL 2023
Lic. Erich Pérez
Fiscalizador



El plazo para la entrega del suministro es de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato y las entregas deben ser en el Centro de Distribución de TMPA.

La Cláusula QUINTA del Contrato quedará así:

QUINTA: PLAZO PARA ENTREGA Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo para la entrega del suministro es de ciento sesenta (160) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Proceder emitida una vez refrendado el contrato y las entregas deben ser en el Centro de Distribución de TMPA.

TERCERA: Se modifica la Cláusula SEXTA del Contrato, que indica lo siguiente:

SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.

TMPA se obliga a pagar a EL CONTRATISTA, la suma total TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 78/100 (B/. 349,436.78), en concepto de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPA", cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2022	281020710301280	B/.349,436.78

El monto no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) de conformidad con lo establecido en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010.

La Cláusula SEXTA del Contrato quedará así:

SEXTA: VALOR O MONTO DEL CONTRATO.

TMPA se obliga a pagar a EL CONTRATISTA, la suma total TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS BALBOAS CON 78/100 (B/. 349,436.78), en concepto de "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPA", cuya erogación corresponde a la partida presupuestaria que se describe a continuación:

Vigencia	Partida Presupuestaria	Monto
2022	281020710301280	B/.1,128.40
2023	281020010301280	B/.348,308.38

El monto no incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS) de conformidad con lo establecido en la Ley 63 de 15 de octubre de 2010.

CUARTA: Se modifica la Cláusula OCTAVA del Contrato, que indica lo siguiente:

OCTAVA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución del "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPA", la empresa presento Fianza de Cumplimiento equivalente al diez 10% del valor del contrato, es decir, por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 68/100 (B/.34,943.68) mediante la referida Fianza de Cumplimiento No. FI-112068 emitida por la Aseguradora SEGUROS SURAMERICANA, S.A., con vigencia de CIENTO OCHENTA (180) días calendario, la cual estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el período de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

La Cláusula OCTAVA del Contrato quedará así:

OCTAVA: FIANZAS.

Para garantizar la ejecución del "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERIA TORINO DE LA FLOTA DE BUSES DE TMPA", la empresa presento Fianza de Cumplimiento equivalente al diez 10% del valor del contrato, es decir, por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 68/100 (B/.34,943.68) mediante la referida Fianza de Cumplimiento No. FI-112068 y Endoso N°1 emitidos por la Aseguradora SEGUROS SURAMERICANA, S.A., con vigencia de DOSCIENTOS VEINTE (220) días calendario, la cual



estará vigente durante toda la vigencia del contrato incluido el periodo de liquidación, y durante un año si se trata de bienes muebles para responder por vicios redhibitorios o cualquier vicio o defecto en el objeto del contrato.

QUINTA: Declaran "LAS PARTES", que las demás cláusulas del contrato no mencionadas en esta adenda, se mantienen vigentes tal cual fueron establecidas en el Contrato No. TMPSA-14-DC-2022.

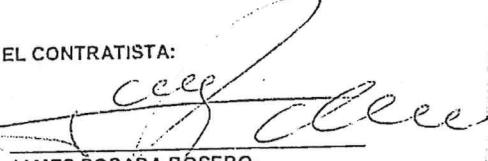
SEXTA: Esta adenda requiere para su validez y perfeccionamiento, el refrendo de la Contraloría General de la República.

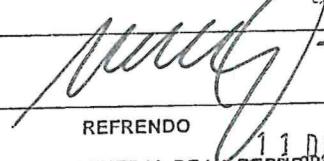
Dado en Panamá, a los _____ (____) días del mes de _____ del año dos mil veintitrés (____).

TMPSA:

EL CONTRATISTA:

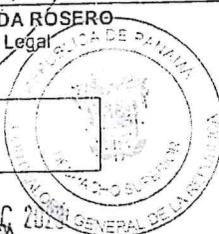

LUIS RAÚL CAMPANA-GARCÍA
Presidente de la Junta Directiva y
Representante Legal


JAMES POSADA RÓSERO
Representante Legal


REFRENDADO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha: 11 DIC 2022



NOTARIA (UNDA DE COIA (GUIN))
ESPACIO EN BLANCO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Dirección de Fiscalización General
12 JUL 2023
LAURA FRANCISCO D.
JEFE DE FISCALIZACIÓN

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
12 JUL 2023
Lic. Erich Pérez
Fiscalizador